



## Acta de Votación



### Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 1 de octubre de 2021

En San José, a las trece horas con veinte minutos del uno de octubre del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Hubert Fernández Argüello (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-017649-0007-CO	2021022203	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Ministra de Justicia y Paz, de lo señalado en el considerando XI de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal pone nota a los efectos de reiterar la necesidad de que se construya y ponga en funcionamiento efectivo un nuevo centro penitenciario dirigido a albergar a la población indiciada en el plazo de dos años, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento; además, tal centro deberá tener los recursos suficientes como para paliar la grave situación de violación a los derechos humanos que resulta del hacinamiento aquejado en muchos procesos de constitucionalidad.- La Magistrada Garro Vargas consigna razones adicionales.
21-018167-0007-CO	2021022204	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daguer Hernández Vásquez, Subdirector General de Migración y Extranjería, o, a quien ocupe dicho cargo en su lugar, que disponga todo lo necesario y coordine lo pertinente, para que no se vuelvan a presentar los hechos que dieron mérito a la presente declaratoria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo o hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir,



Documento firmado digitalmente  
09/11/2021 15:30:30

			siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Garro Vargas ponen nota, por separado. Notifíquese.
21-019015-0007-CO	2021022205	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza por el fondo el recurso. El magistrado Rueda Leal suscribe razones distintas en lo atinente a la acusada lesión al debido proceso.
21-018206-0007-CO	2021022206	RECURSO DE HABEAS CORPUS	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal da razones adicionales.

A las trece horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.**

**Fernando Castillo V.  
Presidente**



Documento firmado digitalmente  
09/11/2021 15:30:30